

ORDENANZA N° 229/2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00271, correspondiente a la **Sra. Marisa Del Valle Galinotti, D.N.I. 14.295.030, CUIT/L 27-14295030-3**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II**. En consecuencia, transfírase a favor de la **Sra. Marisa Del Valle Galinotti, D.N.I. 14.295.030, CUIT/L 27-14295030-3**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Un LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO AL NRO. 17 DE LA MANZANA B, según boleto de compraventa original e identificado como LOTE 13, MANZ. OF. 95, según CATASTRO MUNICIPAL, que mide 12,00 metros de frente por 25,00 metros de fondo que hacen un total de trescientos metros cuadrados ubicado con frente sobre calle JULIO TRISTANY 45, entre avenida Avellaneda y prolongación de Avenida Cárcano, ubicado en el loteo denominado “DON OVIDIO”. Designación Catastral Municipal es C01; S01; M95, Manz. Of. 95; P13; L13”, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 323/2021.**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCION: 06/11/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1035 /2024

DE FECHA 11 / 11 / 2024

